

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 50/2019

 Fecha Resolución: 21/01/2019

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

El Área de Servicios Sociales ha decidido realizar un taller temporal de estimulación cognitiva y prevención de la dependencia. La actividad se enmarca en el contexto de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, que son el conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia. Por lo que se configura como una actividad grupal de carácter preventivo y actividades ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar las capacidades, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales. Todo ello con el fin de alcanzar o mantener el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

En consecuencia,

RESUELVO:

1. Aprobar la ejecución del Taller temporal denominado de estimulación cognitiva y prevención de la dependencia, actividad que se desarrollará en el Centro de Participación Activa (Hogar del Pensionista) y con un horario de 11:00 a 12:30 los lunes, miércoles y viernes, a excepción del periodo vacacional como Semana Santa en el que se determinará un horario especial.
2. El Área de Servicios Sociales Comunitarios pondrá en funcionamiento la actividad, quedando facultada para resolver todo lo relativo a la misma.
3. Requisitos de las personas participantes:
 - Estar empadronado en Montellano.
 - Tener reconocida la situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia) o encontrarse en trámites para su reconocimiento.
 - Tener un diagnóstico médico de deterioro cognitivo leve o moderado.
4. El taller cuenta con 15 plazas a las que se accederá según los criterios de prioridad. Los Servicios Sociales baremarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Deterioro cognitivo Leve 5 puntos.
 - Deterioro Cognitivo Moderado.....10 puntos
 - Grado 1 de dependencia..... 5 puntos
 - Grado 2 de dependencia.....10 puntos
 - Persona que vive sola sin apoyo familiar en el municipio..... 20 puntos
 - Persona que vive sola con apoyo familiar en el municipio....15 puntos
 - Persona que convive con otros familiares en el domicilio.....10 puntos

En caso de empate discriminará el nivel de renta a favor de las rentas inferiores. Si persistiera el empate los Servicios Sociales se valorarán las situaciones socio-familiares determinando con criterios técnicos el orden de las solicitudes.

Las personas solicitantes que no resulten beneficiarias por existir mayor numero de solicitudes que

Código Seguro De Verificación:	S0Lo4KsckPX+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	21/01/2019 12:31:14
	Curro Gil Malaga	Firmado	21/01/2019 12:17:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S0Lo4KsckPX+lSo50fSH4w==		



plazas pasarán a formar parte de una lista de espera.

Las personas candidatas a ser participantes del taller deberán presentar en la oficina de registro de los Servicios Sociales (C/ Martín Salazar, 10) modelo de solicitud, que se encontrará disponible, debidamente cumplimentada y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de pensión
- Informe médico en el que se indique inicio de deterioro cognitivo o deterioro leve.
- Copia de Resolución de Dependencia o copia de solicitud de su reconocimiento.

5. Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Decreto en la página web municipal.

6. Publicidad. La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios digital y físico del Ayuntamiento para facilitar la participación y concurrencia de los vecinos de Montellano.


7. Duración. El taller tiene una duración determinada desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2019.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario General

Fdo. Curro Gil Málaga

Fdo: Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación:	S0Lo4KsckPX+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	21/01/2019 12:31:14	
	Curro Gil Malaga	Firmado	21/01/2019 12:17:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S0Lo4KsckPX+lSo50fSH4w==			